



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1051**

NEUQUEN, **08 JUN 1993**

VISTO:

La Ordenanza N° 5741 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 19 de marzo de 1993, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 5686/92, pretendiéndose con ello subsanar el error que se había deslizado en la sanción de dicha ordenanza por la que erróneamente se modificaba el Artículo 2º de la Ordenanza 1931, el que quedó redactado de la siguiente manera: " Artículo 2º) :EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 3294 y Ordenanza N° 3603, (Fraccionamiento de Tierras y Urbanización) y la Ordenanza 1631 (Código de Planeamiento Urbano) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en el plano de mensura con englobamiento y redistribución parcelaria en el Lote 3 (sector), reserva Municipal 2, N.C. N° 09-20-56-9740.", correspondiendo modificar el Artículo 2º de la Ordenanza N° 1913, que era en realidad a la que correspondía el citado artículo, razón por la cual la Ordenanza N° 5741 subsana dicho error y expresa donde dice: MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 1931, deberá decir: " MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 1913"; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 5741, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante el día 19 de marzo de 1993, mediante la cual se modifica el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 5686/92, pretendiéndose con ello subsanar el error que se había deslizado en la sanción de dicha ordenanza por la que erróneamente se modificaba el Artículo 2º) de la Ordenanza 1931, el que quedó redactado de la siguiente manera: " Artículo 2º);
///...2º

v/w
María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DIGESTO

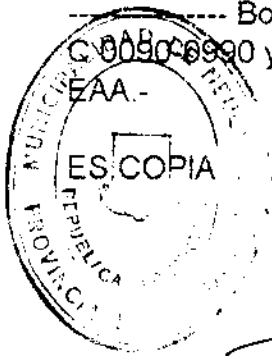
X

///...2º

EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 3294 y Ordenanza N° 3603. (Fraccionamiento de Tierras y Urbanización) y la Ordenanza 1631 (Código de Planeamiento Urbano) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquen en el plano de mensura con englobamiento y redistribución parcelaria en el Lote 3 (sector), reserva Municipal 2. N.C N° 09-20-56-9740.", correspondiendo modificar el Artículo 2º de la Ordenanza N° 1913, que era en realidad a la que correspondia el citado articulo, razón por la cual la Ordenanza N° 5741 subsana dicho error y expresa donde dice: MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 1931, deberá decir: " MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 1913", y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese. cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.- (Expedientes N°s.
008-06990 y 022-F-92 HCD.)



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GRIN

P/H
Juan M. Carru
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO